



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 605-2023-UNACH

18 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 172-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 08 de septiembre de 2023; la Carta N° 120-2023-UNACH-SCEPIC/MGHT, de fecha 08 de septiembre de 2023; el Informe N° 023-2023-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 08 de septiembre de 2023; el Oficio N° 433-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 11 de septiembre de 2023; el Oficio N° 610-2023-UNACH/VPAC, de fecha 13 de septiembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, mediante Carta N° 172-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 08 de septiembre de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, remite el memorial de estudiantes por el cual solicitan la habilitación del curso de Matemática I para el ciclo académico 2023-I. En el mismo sentido, por Carta N° 120-2023-UNACH-SCEPIC/MGHT, de fecha 08 de septiembre de 2023, el sub coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, señala que 08 alumnos del Primer Ciclo solicitan la apertura del curso de Matemática I, con la finalidad de nivelarse.



Que, por Informe N° 023-2023-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 08 de septiembre de 2023, el subcoordinador de Estudios Generales, remite al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, las solicitudes contenidas en la Carta N° 172-2023-UNACH/CFCCE y en la Carta N° 120-2023-UNACH-SCEPIC/MGHT, solicitando la apertura de la asignatura de Matemática I para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y Contabilidad y luego hacer la invitación del docente correspondiente para la asignatura.

Que, a través del Oficio N° 433-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 11 de septiembre de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta a la Vicepresidencia Académica el Informe N° 023-2023-UNACH-FCCSS/DAEG, para conocimiento y atención, según corresponda.

Que, con Oficio N° 610-2023-UNACH/VPAC, el Vicepresidente Académico, presenta a la Comisión Organizadora la solicitud de apertura de la asignatura de Matemática I, solicitada mediante Informe N° 023-2023-UNACH-FCCSS/DAEG y documentos anexos; a fin de que se tome conocimiento y acciones correspondientes.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Secretaría General



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la apertura de la asignatura Matemática I, a dictarse a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y Contabilidad, durante el semestre académico 2023-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la apertura de la asignatura Matemática I, durante el semestre académico 2023-II, no autoriza la contratación docente; debiéndose dictar el curso por los docentes ordinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c
Vicepresidencia Académica
Servicios Académicos
Estudios Generales
Archivo